

DECRETO 1870 DE 2003

(julio 4)

por el cual se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

DECRETA:

Artículo 1°. Encárguese al doctor Jairo Alberto Suárez Vargas, Asesor 1020-12 del Despacho del Superintendente de las funciones de Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor mientras se posesiona el titular.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de julio de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero Angulo.